



MANUAL DE OPERACIONES- MOP

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA Y SUS UNIDADES DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Cajamarca, marzo de 2021

CONTENIDO

Presentación	3
TÍTULO I: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Finalidad	4
Naturaleza jurídica	4
Entidad a la que pertenece	4
Funciones Generales	4
Base Legal	6
ESTRUCTURA FUNCIONAL	7
Unidad de Dirección	7
Órgano de Control	8
Órgano Consultivo	10
Unidad de Asesoramiento	10
Unidad de Apoyo	12
Unidad de Línea	13
Unidades Desconcentradas	15
TÍTULO II: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	16
DISPOSICIONES GENERALES	16
Finalidad	16
Naturaleza jurídica	16
Entidad a la que pertenece	16
Funciones Generales	16
ESTRUCTURA FUNCIONAL	18
Unidad de Dirección	18
Órgano Control	19
Órgano Consultivo	20
Unidad de Asesoramiento	21
Unidad de Apoyo	23
Unidad de Línea	24
Unidades Desconcentradas	25
TÍTULO III: PROCESOS DE LA DRE Y UGEL	26
Procesos DRE	27
Procesos UGEL	34
TÍTULO IV: REGÍMENES	41
Régimen Económico	41
Régimen Laboral	41
Relaciones Interinstitucionales	41
Régimen Normativo	42
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	42
ANEXOS	44
Anexo 1: Siglas	44
Anexo 2: Organigrama estructural- DRE	56
Anexo 3: Organigrama estructural- UGEL	46
Anexo 4: Mapa de procesos- nivel 0	47-48
Anexo 5: Listado de UGEL a cargo de la DRE	49
Anexo 6: Lista de IES	50-51



Presentación

El Manual de Operaciones (MOP), es un instrumento de gestión institucional, al amparo del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que establece los lineamientos de la organización del Estado. Contiene la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de cada órgano y unidad; así como los niveles de coordinación y relaciones jerárquicas a su interior, en el contexto de su realidad institucional.

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca viene funcionando desde el año 1970 con diferentes denominaciones, su estructura orgánica y funcional (ROF) fue aprobado en el año 2004. A la fecha no ha sufrido variaciones o actualización alguna; es así que, frente a los últimos cambios que se han producido en el aparato del Estado a través de los procesos de Modernización de la Gestión Pública y sobre la base de las nuevas disposiciones legales, urge la necesidad de actualizar los instrumentos de gestión institucional, lo cual permitirá a las instituciones del Sector Educación, implementar la gestión por procesos.

El Manual de Operaciones- MOP, como documento de gestión institucional, formaliza la estructura orgánica y determina las funciones de la Dirección Regional de Educación y sus Unidades de Gestión Educativa Local de la región Cajamarca, orientadas al logro de su misión, visión y objetivos que se sustentan en la política educativa regional y otros documentos de planificación estratégica.

El Manual de Operaciones- MOP, como todo documento de gestión institucional, está sujeto a la dinámica de los procesos organizativos y administrativos, sobre la base normativa técnico - legal, así como de la realidad regional; por tanto, es susceptible de mejora, cambios y actualización, cuando las circunstancias, lo ameriten. Este instrumento de gestión contribuirá con la mejora en la gestión por procesos, simplificación administrativa, organización institucional y gestión del talento humano, haciendo que se optimice los recursos y se ejecuten las actividades por resultados y ello impacte positivamente en el bienestar del ciudadano.

El presente instrumento de gestión, consta de cuatro (04) Títulos, sesenta y tres (63) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.



MANUAL DE OPERACIONES – MOP

TÍTULO I

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Finalidad

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales

Artículo 2º.- Naturaleza jurídica

La Dirección Regional de Educación es la unidad organizacional de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría.

Artículo 3º.- Entidad a la que pertenece

La Dirección Regional de Educación es dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, manteniendo dependencia técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Está a cargo de un Director Regional designado conforme a Ley.

Artículo 4º.- Funciones Generales

Las funciones específicas sectoriales que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Son funciones de la Dirección Regional de Educación, las siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- b. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
- c. Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.
- d. Establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional.



- e. Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria e institutos y escuelas de educación superior, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población. Así como, asegurar la provisión de los materiales y recursos educativos en las UGEL de su jurisdicción.
- f. Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.
- g. Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.
- h. Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- i. Ejecutar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales.
- j. Coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno Regional la formulación de los instrumentos de planificación y presupuesto regional en materia educativa.
- k. Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.
- l. Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.
- m. Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional.
- n. Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- o. Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local.
- p. Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- q. Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.
- r. Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.
- s. Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.
- t. Promover, organizar e implementar estrategias y acciones de reconocimiento del territorio y contenidos en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres, orientadas a identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades, a determinar el nivel de riesgo y al planteamiento de respuestas institucionales.
- u. Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.
- v. Desarrollar los concursos públicos de designación de Directores de las UGEL, como órgano competente del Gobierno Regional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
- w. Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo.
- x. Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación



- continua.
- y. Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad.
 - z. Supervisar el desarrollo de la política educativa regional, así como evaluar la gestión educativa de la UGEL y los resultados de la región.
 - aa. Orientar y supervisar el acompañamiento y monitoreo que efectúan las UGEL en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la verificación del cumplimiento de las horas lectivas conforme al currículo nacional.
 - bb. Coordinar con los órganos respectivos del Ministerio de Educación las intervenciones y estrategias que estos realicen en el ámbito de su jurisdicción.
 - cc. Realizar el saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción, en coordinación con las UGEL.
 - dd. Resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las UGEL.
 - ee. Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local.
 - ff. Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.
 - gg. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Artículo 5º.- Base Legal

Las normas sustantivas del sector educación y los relacionados al diseño, estructura, organización y funciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca son:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR., aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, modificado por Ordenanza Regional N° 010-2017-GR.CAJ-CR.
- Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINED, aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SPM, aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP que establece las Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, aprueba los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 009-2016-ED, modifica los artículos 141, 142, 146, 147, y 153 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.



- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local”.
- Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, que aprueban la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 6.- Estructura Orgánica

La Dirección Regional de Educación tiene la estructura orgánica siguiente:

0.1 Unidad de Dirección

0.1.1 Dirección Regional

0.2 Órgano de Control

0.2.1 Órgano de Control Institucional

0.3 Órgano Participación y Vigilancia

0.3.1 Consejo Participativo Regional de Educación

0.4 Unidad de Asesoramiento

0.4.1 Oficina de Asesoría Jurídica

0.4.2 Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional

0.5 Unidad de Apoyo

0.5.1 Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas

0.5.2 Oficina de Administración

0.6 Unidad de Línea

0.6.1 Dirección de Gestión Pedagógica

0.7 Unidades Desconcentradas

0.7.1 Unidad de Gestión Educativa Local

0.7.2 Institutos y Escuelas de Educación Superior

Unidad de Dirección

Artículo 7.- Dirección Regional

La unidad de dirección, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local de la circunscripción territorial regional. Está a cargo del Director Regional, funcionario de confianza, designado conforme a Ley y constituye la máxima autoridad administrativa de la DRE.

Artículo 8.- Funciones de la Dirección Regional

Son funciones de la Dirección Regional, las siguientes:

- a. Implementar y supervisar la política educativa regional, el Proyecto Educativo Regional, Política Educativa Regional – Escuela DECO y Diseño Curricular Regional en el ámbito de



- su jurisdicción.
- b. Monitorear la eficiencia y eficacia del ecosistema de enseñanza al servicio de la población.
 - c. Dirigir los procesos de diversificación de los currículos nacionales a la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica de la región, en el marco del PER.
 - d. Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL, así como los resultados de la gestión educativa de la región.
 - e. Promover, incentivar y supervisar los servicios educativos en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales y otras instituciones.
 - f. Dirigir y promover la participación de los actores públicos y privados, así como establecer alianzas estratégicas que articulen los planes institucionales que contribuyan a la mejora del servicio educativo.
 - g. Conducir el proceso de modernización de la gestión educativa regional y la mejora de los procesos orientados a la gestión de la calidad.
 - h. Promover la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
 - i. Promover el uso de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la calidad educativa.
 - j. Promover las buenas prácticas en la gestión administrativa (de recursos humanos y recursos económicos) de la DRE.
 - k. Evaluar las metas alcanzadas en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, en el ámbito regional.
 - l. Impulsar la acreditación y certificación de las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como fomentar el diseño, ejecución y evaluación de la investigación e innovación educativa.
 - m. Impulsar iniciativas de gestión educativa comunitaria a través de estrategias de educabilidad.
 - n. Dirigir acciones de prevención, respuesta y mitigación de condiciones en la gestión del riesgo de desastres, así como acciones de capacitación y difusión.
 - o. Realizar la rendición de cuentas, audiencias públicas u otros mecanismos de comunicación, en cumplimiento al marco normativo.
 - p. Establecer lineamientos para la formulación del plan comunicacional, así como de las acciones de relaciones públicas y protocolo institucional.
 - q. Impulsar estrategias de comunicación y sensibilización social que permitan la resolución de problemas educativos en el ámbito regional.
 - r. Autorizar mediante acto resolutivo, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de instituciones educativas públicas y privadas, y Centros de Educación Técnico Productiva.
 - s. Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
 - t. Proponer la creación de órganos de enlace o similares, orientados a mejorar la atención del servicio educativo.
 - u. Coordinar el financiamiento público y privado; gestionar proyectos de educativos y el desarrollo de plataformas y herramientas transversales.
 - v. Supervisar los procesos estratégicos, operativos y de soporte de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
 - w. Emitir actos resolutivos en materia de su competencia.
 - x. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Órgano Control

Artículo 9.- Órgano de Control Institucional

EL OCI de la Dirección Regional de Educación es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la DRE Cajamarca, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y opresiones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultaneo y posterior) y servicios relacionados, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Artículo 10.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional, las siguientes:

- a. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
- b. Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- c. Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda.
- d. Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.
- e. Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- f. Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.
- g. Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.
- h. Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- i. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría.
- j. Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos para la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.
- k. Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados para el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- l. Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
- m. Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable.
- n. Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.
- o. Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.
- p. Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.
- q. Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.
- r. Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.



- s. Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t. Otras que establezca la Contraloría.

Órgano Consultivo

Artículo 11.- Consejo Participativo Regional de Educación

El Consejo Participativo es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, así como la elaboración y rendición de cuentas del Presupuesto respectivo. Es presidido por el Director Regional de Educación o un representante de la sociedad civil.

Artículo 12.- Funciones Consejo Participativo Regional de Educación

Son funciones del Consejo Participativo Regional de Educación, las siguientes:

- a. Participar en la elaboración de la política educativa de su ámbito, dentro de los lineamientos de la política nacional y regional.
- b. Participar, concertar y vigilar la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto educativo, planes operativos anuales y el presupuesto correspondiente.
- c. Motivar y sensibilizar la participación activa de los actores del Consejo Participativo y de la comunidad en acciones a favor del servicio educativo.
- d. Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulo a los integrantes de la comunidad educativa por su contribución al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- e. Apoyar en la promoción y ejecución de políticas de incentivos que promuevan la mejora de la eficiencia en la gestión pedagógica, administrativa e institucional.
- f. Consolidar las necesidades del servicio educativo y las alternativas de solución.
- g. Contribuir al establecimiento de canales de coordinación, información y diálogo con la población, los Consejos Participativos y el Consejo Nacional de Educación.
- h. Cooperar en el desarrollo de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- i. Promover y coordinar el establecimiento de vínculos y convenios con las organizaciones e instituciones públicas y privadas para potenciar el uso de los recursos existentes y su participación en beneficio del servicio educativo.
- j. Coordinar y gestionar la asignación de recursos económicos y logísticos para mejorar la calidad del servicio educativo.
- k. Coordinar la participación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, en la elaboración de la Política Educativa a nivel Regional.
- l. Generar un clima de desarrollo profesional y laboral mediante el acceso a la información y capacitación de la comunidad educativa.
- m. Promover, apoyar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, la normatividad, la lucha contra la corrupción, las acciones de moralización, la equidad, honestidad y transparencia de la gestión educativa, así como la atención de las denuncias y reclamos en el Sector Educación.

Unidad de Asesoramiento

Artículo 13.- Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opiniones e informes legales, así como asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de su competencia. Depende de la Dirección Regional.



Artículo 14.- Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

- a. Asesorar a la Dirección y a los Órganos de la DRE Cajamarca, en aspectos jurídicos que le sean consultados.
- b. Informar, opinar y absolver consultas sobre asuntos de carácter legal.
- c. Elaborar, revisar y visar los proyectos de resoluciones, contratos, normas, convenios y otros a ser aprobados por la Dirección.
- d. Ejercer la defensa judicial en el marco de la normatividad vigente.
- e. Participar del proceso de formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción, en coordinación con las UGEL.
- f. Efectuar la sistematización y difusión de las normas legales aplicables al sector.
- g. Otras funciones que en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Artículo 15.- Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es el órgano de asesoramiento dependiente de la Dirección Regional, le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica, prospectiva, presupuesto y modernización del Estado.

Artículo 16.- Funciones de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional

- a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización, en el marco de las competencias en materia educativa.
- b. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización.
- c. Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- d. Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
- e. Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- f. Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- g. Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- h. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal a nivel institucional elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- i. Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad.
- j. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k. Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- l. Elaborar, implementar y evaluar la política educativa regional, el Proyecto Educativo Regional, Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los Consejos Participativos; así como otros planes, programas y proyectos en materia de su competencia.
- m. Administrar, validar, evaluar y sistematizar la información estadística, así como, implementar sistemas de información y difusión.
- n. Determinar la brecha y prioridades de atención educativa en el ámbito regional, y sistematizar la información de oferta y demanda educativa de II.EE., CETPRO e Institutos y Escuelas de Educación Superior, teniendo en cuenta el enfoque territorial.
- o. Desarrollar, implementar y evaluar el plan estratégico de tecnologías informáticas y de comunicación (hardware, software, conectividad, otros)



- p. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de capacitación de TIC articulando de manera transversal con las otras áreas de la DREC.
- q. Promover, desarrollar y sostener con socios tecnológicos el uso sostenible de las TIC asegurando que la región Cajamarca se posicione en la vanguardia tecnológica.
- r. Administrar los procesos correspondientes a las tecnologías informáticas y de comunicación.
- s. Administrar el centro de procesamiento de datos, base de datos, sistemas informáticos, parque de equipos informáticos, licencias de software, redes informáticas y de telecomunicaciones.
- t. Administrar el portal de transparencia estándar e institucional.
- u. Promover el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema.
- v. Implementar y actualizar herramientas o medios de soporte tecnológico para la divulgación educativa y facilitación de los aprendizajes de la comunidad educativa: web, repositorios, plataformas virtuales, observatorios virtuales.
- w. Identificar necesidades para priorizar la inversión en infraestructura, mobiliario y equipamiento de los locales de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- x. Determinar la brecha y prioridades de atención educativa en infraestructura educativa y equipamiento en el ámbito regional.
- y. Gestionar la mejora de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las Instituciones Educativas de Básica y CETPRO.
- z. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados por el Director Regional.

Unidad de Apoyo

Artículo 17.- Oficina de Administración

La Oficina de Administración es responsable del desarrollo de los sistemas administrativos de: Recursos Humanos, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería de la Dirección Regional de Educación.

Artículo 18.- Funciones de la Oficina de Administración

Son funciones de la Oficina de Administración, las siguientes:

- a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- b. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- c. Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP de la entidad.
- d. Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- e. Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos.
- f. Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g. Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- h. Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- i. Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j. Participar en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en las



- fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k. Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
 - l. Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
 - m. Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
 - n. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
 - o. Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
 - p. Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 19.- Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas

La oficina de atención al usuario, comunicaciones y relaciones públicas es responsable de velar por la atención oportuna de consultas y trámites que se formulen ante la DRE Cajamarca, de gestionar la imagen de la DRE Cajamarca, así como promover la participación de los actores interinstitucionales, intersectoriales, intergubernamentales y sociedad civil en la gestión de la educación a nivel regional, con el fin de lograr sinergias y valor compartido para la gestión del servicio educativo, y promoviendo la comunicación y transparencia de las acciones que realiza la institución, además de administrar la gestión documental, en el ámbito de su competencia.

Artículo 20.- Funciones de la Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas

Son funciones de la Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas, las siguientes:

- a. Desarrollar e implementar el plan de marketing y de comunicaciones para mejorar la imagen del sector educación a nivel regional en estrecha coordinación con el GORE y las UGEL.
- b. Desarrollar e implementar los canales de atención según la estrategia regional para brindar una mejor atención a los usuarios según sus necesidades.
- c. Gestionar los datos y la información regional de acuerdo con la legislación vigente para una adecuada toma de decisiones.
- d. Proponer mecanismos de articulación interinstitucional para posicionar la política de las Escuelas DECO.
- e. Sistematizar y difundir las buenas prácticas educativas en la comunidad regional y nacional.
- f. Administrar y evaluar la satisfacción de los servicios educativos y comunidad en general, a través de la plataforma virtual.
- g. Implementar y mantener actualizado el observatorio virtual de la gestión de la política educativa regional articulada a las políticas nacionales.
- h. Dirigir coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el trámite documentario y archivo de la DRE Cajamarca.
- i. Administrar, controlar y velar por la calidad de atención, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- j. Resolver consultar y asesorar a los usuarios respecto a los trámites que solicitan y brindarles información sobre el estado de su tramitación de sus expedientes.
- k. Gestionar la conservación y custodia de los documentos destinados al archivo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- l. Administrar el portal institucional y redes sociales de la DRE Cajamarca, en coordinación con los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y el MINEDU.
- m. Otras funciones que en el marco de sus competencias, le sean asignados.



Unidad de Línea

Artículo 21.- Dirección de Gestión Pedagógica

La Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, realizar seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo, en Educación Básica y Técnico Productiva a cargo de las UGEL; además de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, controlar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones y Escuelas de educación Superior de la Región Cajamarca en el marco de la normativa aplicable.

Artículo 22.- Funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica

Son funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, las siguientes

- a. Proponer e implementar programas y proyectos de educación especial el modelo para la región, en concordancia con los planes de corto, mediano y largo plazo, que respondan a las necesidades pedagógicas de la realidad territorial.
- b. Rediseñar el currículo nacional de la Educación Básica y los Programas de Formación de la Educación Técnico Productiva y la Educación Superior Tecnológica y Pedagógica con pertinencia a las características, necesidades y demandas de desarrollo del territorio regional.
- c. Elaborar y proponer el diseño del modelo de gestión educativa regional con enfoque territorial, en coordinación con los órganos competentes.
- d. Desarrollar estrategias que permitan implementar la política educativa regional de la Escuela DECO.
- e. Elaborar y sustentar los informes evaluativos del avance o logro de resultados planificados.
- f. Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar el Programa de Formación en Servicio Regional alineado a las demandas y necesidades formativas para el buen desempeño.
- g. Elaborar el cuadro de necesidades del personal docente y administrativo de los IES, EES.
- h. Elaborar los perfiles de especialistas de educación con referencia a las necesidades y demandas del desarrollo regional.
- i. Supervisar la ejecución de los programas de formación continua de las Escuelas de Educación Superior Participar en el proceso de determinación de la brecha y prioridades de atención educativa en el ámbito regional, de acuerdo a la oferta y demanda, teniendo en cuenta el enfoque territorial.
- j. Gestionar la elaboración, producción y distribución de los materiales y recursos educativos complementarios regionales, a fin de integrarlos en la planificación curricular de la región.
- k. Identificar necesidades para priorizar la inversión en infraestructura, mobiliario y equipamiento de los locales de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- l. Ejecutar acciones de mejora de los servicios educativos en Institutos y Escuelas de Educación Superior, determinando las necesidades de personal, infraestructura, servicios básicos, equipamiento, materiales y recursos educativos, en coordinación con las instancias pertinentes.
- m. Proponer diseños técnicos de arquitectura escolar acorde a la diversidad climatológica y geográfica de la región.
- n. Sistematizar, replicar y difundir experiencias de buenas prácticas, investigación científica y tecnológica e innovación en II.EE, CETPRO, IES y EES.
- o. Brindar asistencia técnica y soporte en gestión institucional a las UGEL, así como, monitorear y supervisar su accionar y funcionalidad institucional.
- p. Proponer y evaluar los procesos de creación y/o fortalecimiento de la excelencia de formación de las UGEL en el ámbito territorial.
- q. Promover y fortalecer el funcionamiento de las redes educativas y promotorías distritales en su jurisdicción, así como proponer la creación de éstas a la Dirección Regional de Educación.
- r. Autorizar y brindar acompañamiento a iniciativas de articulación de la oferta educativa del sistema formal y la educación comunitaria enmarcados en políticas de interculturalidad para



- todos.
- s. Autorizar y facilitar el desarrollo de acciones estratégicas de la educación para jóvenes y adultos con enfoque territorial.
 - t. Promover la participación en eventos y actividades de ciencia, tecnología, cultura, deporte y recreación en UGEL, II.EE., CETPRO, IES, EES, redes educativas y promotorías distritales.
 - u. Ejecutar los procesos de optimización, licenciamiento y renovación de licenciamiento de los CETPRO, en coordinación con el Gobierno Regional.
 - v. Promover los procesos de certificación de competencias y el fortalecimiento de la educación comunitaria, educación bilingüe intercultural con enfoque territorial.
 - w. Monitorear y brindar asistencia técnica pedagógica, administrativa e institucional a las IES, EES, respecto al desarrollo de los procesos educativos a su cargo y a los procesos acreditación y planes de mejora continua en alianza con entidades competentes.
 - x. Evaluar, proponer y ejecutar los procesos de fusión, escisión y cierre de los Institutos de Educación Superior Públicos y Privados, filiales y programas de estudios, en coordinación con EDUCATEC y el Ministerio de Educación.
 - y. Emitir opinión técnico - pedagógica para la creación y autorización de funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
 - z. Emitir informes de supervisión y monitoreo de la Gestión administrativa e institucional de las UGEL, IES y EES con el fin de implementar medidas de corrección.
 - aa. Elaborar estudios de oferta y demanda educativa de IES y EES para atender brechas y aplicar acciones correctivas con enfoque territorial de ordenamiento de los servicios educativos.
 - aa. Facilitar y autorizar planes de fortalecimiento de competencias investigativas en IES y EES alineadas a las demandas de los servicios educativos de la región.
 - bb. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Unidades Desconcentradas

Artículo 23.- Unidad de Gestión Educativa Local

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

Artículo 24.- Institutos y Escuelas de Educación Superior

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

Las escuelas de Educación Superior (EES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas especializadas en los campos de la docencia, la ciencia y la tecnología, con énfasis en una formación aplicada.



TÍTULO II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.- Finalidad

Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local: **a)** Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía. **b)** Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. **c)** Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas. **d)** Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

Artículo 26.- Naturaleza jurídica

La Unidad de Gestión Educativa Local constituye una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas; así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y, atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

Artículo 27.- Entidad a la que pertenece

La Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, mantiene dependencia técnico-normativa con la DRE Cajamarca y el MINEDU. Está a cargo de un Director designado conforme a Ley.

Artículo 28.- Funciones Generales

Son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, las siguientes:

- a. Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
- b. Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local de su jurisdicción en concordancia con el Proyecto Educativo Regional y Nacional, y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.
- c. Garantizar la continuidad del servicio educativo y del desarrollo del proceso pedagógico a cargo de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva en su jurisdicción, disponiendo las acciones necesarias para el inicio, desarrollo continuo, suspensión excepcional o recuperación de clases, según corresponda.
- d. Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- e. Supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas en su jurisdicción.
- f. Monitorear la ejecución de los recursos de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, brindando la asistencia técnica correspondiente, en particular respecto al uso de los recursos ordinarios que les sean asignados y los directamente recaudados, conforme a la normatividad específica sobre la materia.



- g. Adoptar las acciones necesarias para la distribución de los materiales y recursos educativos asignados a las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, promoviendo la participación de otras instituciones del sector público, privado o de la sociedad civil.
- h. Prestar apoyo administrativo y logístico a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- i. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las Instituciones Educativas.
- j. Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo, y desarrollar acciones de personal, control de asistencia de docentes y directivos, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.
- k. Promover la formación y funcionamiento de redes educativas y promotorías distritales, como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
- l. Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
- m. Promover y ejecutar estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las características socio-culturales y lingüísticas de cada localidad.
- n. Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.
- o. Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional.
- p. Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.
- q. Promover y apoyar la diversificación de los currículos en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- r. Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación en coordinación con los Gobiernos Locales, que lo requieran. Esta acción la realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona.
- s. Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo, y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.
- t. Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional.
- u. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- v. Informar a las entidades oficiales correspondientes y a la opinión pública, los resultados de su gestión.
- w. Promover el buen clima institucional y las buenas prácticas en las comunidades educativas de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y de los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción.
- x. Fortalecer la articulación y la canalización de recursos dirigidos a las Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva, pudiendo proponer a la DRE la creación de redes educativas o equipos especializados en el ámbito de su jurisdicción, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.
- y. Proporcionar información a la DRE que contribuya al saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción.
- z. Promover, organizar e implementar estrategias y acciones de reconocimiento del territorio y contenidos en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres, orientadas a identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades, a determinar el nivel de riesgo y al planteamiento de respuestas institucionales.
- aa. Resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva.
- bb. Otras funciones que en el marco de sus competencias, le sean asignados.



ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 29.- Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Unidad de Gestión Educativa Local, es la siguiente:

- 0.1** Unidad de Dirección
 - 0.1.1 Dirección
- 0.2** Órgano de Control
 - 0.2.1 Órgano de Control Institucional
- 0.3** Órgano Consultivo
 - 0.3.1 Consejo Participativo Local de Educación
- 0.4** Unidad de Asesoramiento
 - 0.4.1 Oficina de Asesoría Jurídica
 - 0.4.2 Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- 0.5** Unidad de Apoyo
 - 0.5.1 Oficina de atención al usuario, comunicaciones y relaciones públicas
 - 0.5.2 Oficina de Administración
- 0.6** Unidad de Línea
 - 0.6.1 Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas
- 0.7** Unidades Desconcentradas

Unidad de Dirección

Artículo 30.- Dirección

La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de la gestión de la educación básica regular, especial, alternativa y técnico – productiva y de supervisar el servicio educativo brindado por las instituciones educativas, tiene funciones específicas en el sector educación en su jurisdicción territorial, quien constituye la máxima autoridad administrativa.

Artículo 31.- Funciones de la Dirección

Son funciones de la Dirección, las siguientes:

- a. Implementar y supervisar la Política Educativa Regional – Escuela DECO y Diseño Curricular Regional en el ámbito de su jurisdicción.
- b. Gestionar la creación e implementación de redes educativas distritales, especialmente en las zonas rurales.
- c. Dirigir la elaboración, implementación y evaluación de Proyecto Educativo Local alineado al PEN 2036 y al PER Cajamarca.
- d. Supervisar la implementación de la diversificación curricular considerando la realidad sociocultural, económica y productiva en la provincia.
- e. Dirigir el fortalecimiento de los procesos de gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas y Centros de Educación Técnico Productivo de su ámbito territorial.
- f. Promover, incentivar y supervisar los servicios educativos de la localidad, en coordinación con la comunidad educativa y los gobiernos locales.
- g. Liderar el proceso de modernización de la gestión educativa y la mejora de los procesos orientados a la gestión de la calidad.
- h. Promover la educación intercultural, valoración y uso de las lenguas originarias.
- i. Evaluar los logros alcanzados en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla la DRE Cajamarca y el Ministerio de Educación.
- j. Dirigir acciones y aplicar estrategias de prevención, respuesta y mitigación de condiciones en la gestión del riesgo de desastres, así como acciones de capacitación y difusión.
- k. Impulsar acciones para el funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación en



- coordinación con los actores de la sociedad civil organizada.
- l. Realizar la rendición de cuentas, audiencias públicas u otros mecanismos de comunicación, en cumplimiento al marco normativo.
 - m. Promover alianzas estratégicas que articulen los planes institucionales y contribuya a la mejora del servicio educativo.
 - n. Dirigir acciones de comunicación y sensibilización social que contribuya a la resolución de problemas educativos en el ámbito local.
 - o. Establecer lineamientos para la formulación del plan comunicacional para promover la adaptación de nuevas tecnologías de comunicación y conseguir el mejoramiento y desarrollo del sistema educativo con una orientación intersectorial.
 - p. Participar en acciones del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en materia de su competencia.
 - q. Dirigir la implementación del Sistema de Control Interno.
 - r. Promover las buenas prácticas en la gestión administrativa (de recursos humanos y recursos económicos) de la DRE.
 - s. Emitir actos resolutivos en materia de su competencia.
 - t. Supervisar los procesos estratégicos, operativos y de soporte de la Unidad de Gestión Educativa Local a cargo.
 - u. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Órgano de Control

Artículo 32.- Órgano de Control Institucional

EL Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la UGEL, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y opresiones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultaneo y posterior) y servicios relacionados, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 33.- Funciones Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional, las siguientes:

- a. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
- b. Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- c. Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda.
- d. Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.
- e. Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- f. Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.
- g. Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.



- h. Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a las lineamientos y normativa aplicable.
- i. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría.
- j. Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos para la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.
- k. Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados para el Congreso de la República, de acuerdo a las lineamientos y normativa aplicable.
- l. Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
- m. Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable.
- n. Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.
- o. Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.
- p. Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.
- q. Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.
- r. Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.
- s. Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t. Otras que establezca la Contraloría.

Órgano Consultivo

Artículo 34.- Consejo Participativo Local de Educación

El Consejo Participativo es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, así como la elaboración y rendición de cuentas del Presupuesto respectivo. Es presidido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local o un representante de la sociedad civil.

Artículo 35.- Funciones Consejo Participativo Local de Educación

Son funciones del Consejo Participativo Local de Educación, las siguientes:

- a. Participar en la elaboración de la política educativa de su ámbito, dentro de los lineamientos de la política nacional y regional.
- b. Participar, concertar y vigilar la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto educativo, planes operativos anuales y el presupuesto correspondiente.
- c. Motivar y sensibilizar la participación activa de los actores del Consejo Participativo y de la comunidad en acciones a favor del servicio educativo.



- d. Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulo a los integrantes de la comunidad educativa por su contribución al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- e. Apoyar en la promoción y ejecución de políticas de incentivos que promuevan la mejora de la eficiencia en la gestión pedagógica, administrativa e institucional.
- f. Consolidar las necesidades del servicio educativo y las alternativas de solución.
- g. Contribuir al establecimiento de canales de coordinación, información y diálogo con la población, los Consejos Participativos y el Consejo Nacional de Educación.
- h. Cooperar en el desarrollo de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- i. Promover y coordinar el establecimiento de vínculos y convenios con las organizaciones e instituciones públicas y privadas para potenciar el uso de los recursos existentes y su participación en beneficio del servicio educativo.
- j. Coordinar y gestionar la asignación de recursos económicos y logísticos para mejorar la calidad del servicio educativo.
- k. Coordinar la participación de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, en la elaboración de la Política Educativa a nivel Regional.
- l. Generar un clima de desarrollo profesional y laboral mediante el acceso a la información y capacitación de la comunidad educativa.
- m. Promover, apoyar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, la normatividad, la lucha contra la corrupción, las acciones de moralización, la equidad, honestidad y transparencia de la gestión educativa, así como la atención de las denuncias y reclamos en el Sector Educación.
- n. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Unidad de Asesoramiento

Artículo 36.- Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento, encargado de emitir opiniones e informes legales, así como asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de su competencia. Depende de la Dirección de la UGEL.

Artículo 37.- Funciones Oficina de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

- a. Asesorar a la Dirección y a los Órganos de la UGEL, en aspectos jurídicos que le sean consultados.
- b. Informar, opinar y absolver consultas sobre asuntos de carácter legal.
- c. Elaborar, revisar y visar los proyectos de resoluciones, contratos, normas, convenios y otros a ser aprobados por la Dirección.
- d. Ejercer la defensa judicial en el marco de la normatividad vigente.
- e. Participar del proceso de formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción, en coordinación con las DRE Cajamarca.
- f. Efectuar la sistematización y difusión de las normas legales aplicables al sector.
- g. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Artículo 38.- Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es responsable de conducir el desarrollo integral del planeamiento estratégico de la UGEL, que responda a las prioridades locales y articuladas a las políticas regionales y nacionales en Educación; así como, garantizar la gestión de recursos financieros y de la inversión, para su funcionamiento bajo una cultura de gestión de la calidad y de desarrollo organizacional, en el marco de la modernización de la gestión pública, orientada a resultados, para lograr innovaciones y contribuir con la mejora de la calidad en la



provisión de los servicios públicos.

Artículo 39.- Funciones de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional

Son funciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, las siguientes:

- a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización, en el marco de las competencias en materia educativa.
- b. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización.
- c. Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- d. Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
- e. Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- f. Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- g. Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- h. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal a nivel institucional elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- i. Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad.
- j. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k. Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- l. Elaborar, implementar y evaluar la política educativa regional, el Proyecto Educativo Regional, Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los Consejos Participativos; así como otros planes, programas y proyectos en materia de su competencia.
- m. Administrar, validar, evaluar y sistematizar la información estadística, así como, implementar sistemas de información y difusión.
- n. Determinar la brecha y prioridades de atención educativa en el ámbito regional, y sistematizar la información de oferta y demanda educativa de II.EE., CETPRO, teniendo en cuenta el enfoque territorial.
- o. Desarrollar, implementar y evaluar el plan estratégico de tecnologías informáticas y de comunicación (hardware, software, conectividad, otros)
- p. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de capacitación de TIC articulando de manera transversal con las otras áreas de la UGEL.
- q. Promover, desarrollar y sostener con socios tecnológicos el uso sostenible de las TIC asegurando que la región Cajamarca se posicione en la vanguardia tecnológica.
- r. Administrar los procesos correspondientes a las tecnologías informáticas y de comunicación.
- s. Administrar el centro de procesamiento de datos, base de datos, sistemas informáticos, parque de equipos informáticos, licencias de software, redes informáticas y de telecomunicaciones.
- t. Administrar el portal de transparencia estándar e institucional.
- u. Promover el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema.
- v. Implementar y actualizar herramientas o medios de soporte tecnológico para la divulgación educativa y facilitación de los aprendizajes de la comunidad educativa: web, repositorios, plataformas virtuales, observatorios virtuales.
- w. Identificar necesidades para priorizar la inversión en infraestructura, mobiliario y equipamiento de los locales escolares.
- x. Determinar la brecha y prioridades de atención educativa en infraestructura educativa y



- equipamiento en el ámbito de su competencia.
- y. Gestionar la mejora de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las II.EE. y CETPRO.
 - z. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados por el Director Regional.

Unidad de Apoyo

Artículo 40.- Oficina de Administración

La Oficina de Administración es responsable de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de recursos humanos, logística, tesorería y contabilidad.

Artículo 41.- Funciones de la Oficina de Administración

Son funciones de la Oficina de Administración, las siguientes:

- a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- b. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- c. Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad.
- d. Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- e. Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
- f. Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g. Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- h. Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- i. Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j. Participar en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k. Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- l. Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- m. Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- n. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- o. Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- p. Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



Artículo 42.- Oficina de atención al usuario, comunicaciones y relaciones públicas

La Oficina de atención al usuario, comunicaciones y relaciones públicas es responsable de velar por la atención oportuna de consultas y trámites que se formulen ante la UGEL, de gestionar la

imagen de la UGEL, así como promover la participación de los actores interinstitucionales, intersectoriales, intergubernamentales y sociedad civil en la gestión de la educación a nivel regional, con el fin de lograr sinergias y valor compartido para la gestión del servicio educativo, y promoviendo la comunicación y transparencia de las acciones que realiza la institución, además de administrar la gestión documental, en el ámbito de su competencia.

Artículo 43.- Funciones de la Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y relaciones públicas

Son funciones de la Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas, las siguientes:

- a. Desarrollar e implementar el Plan de marketing y de comunicaciones para mejorar la imagen del sector educación a nivel provincial con estrecha coordinación con las Redes Educativas.
- b. Desarrollar e implementar los canales de atención según la estrategia regional para brindar una mejor atención a los usuarios según sus necesidades.
- c. Gestionar los datos y la información provincial de acuerdo con la legislación vigente para una adecuada toma de decisiones.
- d. Proponer mecanismos de articulación interinstitucional para posicionar la política de las Escuelas DECO.
- e. Implementar el sistema de información de las II.EE. y UGEL alineado al sistema de información regional y divulgar resultados a través de diferentes medios de comunicación virtual y/o física.
- f. Dirigir coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el trámite documentario y archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- g. Administrar, controlar y velar por la calidad de atención, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- h. Resolver consultar y asesorar a los usuarios respecto a los trámites que solicitan y brindarles información sobre el estado de su tramitación de sus expedientes.
- i. Gestionar la conservación y custodia de los documentos destinados al archivo, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- j. Administrar el portal institucional y redes sociales de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.
- k. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.

Unidad de Línea

Artículo 44.- Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas

La Oficina de Excelencia en Formación es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de educación básica regular, especial, alternativa y técnico productiva, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normatividad aplicable; además participa en la creación y funcionamiento de las instituciones educativas de la educación básica y técnico- productivas, públicas y privadas, así como la supervisión de la prestación del servicio educativo, en el ámbito de su competencia y la normatividad aplicable.

Artículo 45.- Funciones de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas

Son funciones de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, las siguientes:

- a. Difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa nacional y regional en materia de gestión pedagógica en las Instituciones Educativas y CETPRO, así como evaluar sus resultados.



- b. Implementar los programas de educación especial en respuesta al diagnóstico de necesidades y demandas priorizados para el cierre de brechas de la región Cajamarca.
- c. Diseñar, ejecutar y evaluar programas, planes y/o proyectos de promoción de la educación para jóvenes y adultos con enfoque territorial.
- d. Elaborar líneas base provincial y por redes educativas (distrito) y las metas para la gestión pedagógica, administrativa e institucional de los servicios educativos de la jurisdicción.
- e. Monitorear y asesorar el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas e instituciones de redes educativas e II.EE de la jurisdicción.
- f. Acompañar procesos de articulación de planes de intervención con enfoque intersectorial y multidisciplinarios para atender brechas por ecosistemas de aprendizajes de los estudiantes de los servicios educativos.
- g. Participar en el diseño e implementación del modelo del servicio educativo.
- h. Acompañar y evaluar los procesos de gestión educativa para el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- i. Establecer la demanda para asegurar la dotación oportuna del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas y CETPRO, de acuerdo al marco normativo.
- j. Ejecutar el programa de formación a directivos, docentes y auxiliares de educación, integrado en la calendarización del desarrollo de las actividades educativas de la UGEL.
- k. Garantizar la distribución de materiales y recursos educativos asignados a las Instituciones Educativas Programas Educativos y CETPRO, para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Supervisar y controlar el adecuado almacenamiento, distribución y el stock de bienes y materiales, verificando la conformidad de la recepción y entrega de los mismos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el requerimiento.
- l. Gestionar la mejora de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las Instituciones Educativas y CETPRO de su ámbito, para priorizar la inversión.
- m. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre el uso adecuado de los materiales y recursos educativos.
- n. Brindar acompañamiento en materia de gestión pedagógica y administrativa en las Instituciones Educativas y CETPRO, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- o. Supervisión del registro de información (Matrícula, notas y certificados Modulares)
- p. Proponer a la DRE la conformación de una Redes Educativas considerando el procedimiento establecido en los presentes lineamientos.
- q. Brindar asistencia técnica, supervisar, y evaluar la gestión de las Redes Educativas; así como brindar soporte para realizar las acciones correctivas correspondientes, en el marco de la normatividad vigente al respecto.
- r. Canalizar los requerimientos e iniciativas para la creación de Instituciones Educativas, Programas Educativos y CETPRO en el ámbito de su jurisdicción, trasladándolos a la DRE Cajamarca.
- s. Promover el desarrollo de eventos y actividades de ciencia, tecnología, cultura, deporte y recreación en Instituciones Educativas, CETPRO, redes educativas y promotorías distritales.
- t. Reconocer y autorizar el funcionamiento de organizaciones y/o instituciones que realizan educación comunitaria en su jurisdicción.
- u. Facilitar la articulación e integración de experiencias y buenas prácticas de educación comunitaria en los diferentes niveles y modalidades de los servicios educativos de la UGEL.
- v. Difundir a través de diferentes medios y formas de comunicación las experiencias de educación comunitaria que generan impacto en el desarrollo del ámbito de la intervención.
- w. Facilitar la certificación de competencias, la formación de educadores comunitarios interculturales y la evaluación de entidades de educación comunitaria.
- x. Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignados.



Unidades Desconcentradas

Artículo 46.- Instituciones Educativas

La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Puede ser pública o privada. Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión.

Artículo 47.- Centro de Educación Técnico Productiva

La Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica. La Educación Técnico – Productiva se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias adquiridas y lograr la proyección en su trayectoria formativa”.

TÍTULO III

PROCESOS DE LA DRE y UGEL

Artículo 48º.- Gestión por Procesos

La Dirección Regional de Educación Cajamarca desarrolla sus funciones en el marco de la gestión por procesos y resultados, establecidos en la Política Nacional de Modernización del Estado.

Se entiende por proceso al conjunto de actividades relacionadas entre sí que se desenvuelven en etapas transformando insumos y añadiendo valor a fin de entregar un resultado, bien o servicio a los usuarios internos y externos de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local.

Artículo 49º.- Procesos Organizacionales

Los procesos organizacionales de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, son descritos en el Mapa de Procesos y se articula al Mapa de Procesos del Ministerio de Educación. Los procesos del nivel 0 son los que representan el funcionamiento de la dependencia.

Los Procesos de Nivel 1 y 2 y siguientes son regulados hasta el nivel de procedimientos, en Manuales de Procesos y Procedimientos, en el marco de los reglamentos y disposiciones internas de la Dirección Regional de Educación y según los criterios organizacionales dispuestos por el Ente Rector en modernización y por las normativas regionales del Gobierno Regional.



PROCESOS DE LA DRE

Artículo 50.- Clasificación de los Procesos

Procesos Estratégicos

- PE.01. Gestionar la Planificación Educativa Regional
- PE.02. Gestionar el Desarrollo Institucional
- PE.03. Gestionar el Sistema de Control Institucional
- PE.04. Gestionar la comunicación para el desarrollo educativo regional

Procesos Operativos o Misionales

- PO.01. Desarrollo del Ecosistema DECO
- PO.02. Gestionar los requerimientos de recursos humanos
- PO.03. Gestionar el suministro de recursos educativos
- PO.04. Reforzar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de UGEL e II.EE.
- PO.05. Supervisar y evaluar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de UGEL, IES y ESS y gestionar los resultados

Procesos de Soporte

- PS.01. Gestionar el talento humano
- PS.02. Gestionar los servicios logísticos
- PS.03. Gestionar los recursos financieros
- PS.04. Gestionar los asuntos legales y jurídicos
- PS.05. Gestionar las TIC
- PS.06. Gestionar la atención al usuario y administrar el acervo documentario

Artículo 51.- Descripción de los Procesos

Los procesos organizacionales de nivel cero de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, son los siguientes:

PROCESOS ESTRATÉGICOS

PE.01. Gestionar la Planificación Educativa Regional

Definir los objetivos de mediano y largo plazo, identificando y programando metas y objetivos cuantitativos, y desarrollando estrategias para alcanzar dichos objetivos.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- **Producto del Proceso:**
 - Proyecto educativo regional (PER): Lineamientos regionales y prioridades para el cierre de brecha educativas.
 - Lineamientos para el Proyecto Educativo Local
 - Propuestas de programas, proyectos o planes de desarrollo de educación
 - Diagnóstico de la realidad educativa regional
 - Presupuesto educativo regional implementado
 - Informes de evaluación de la gestión educativa
 - Convenios y/o acuerdos interinstitucionales evaluados y aprobados
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Cajamarca, UGEL, IES/EES Públicas y Privadas, Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección Regional



- **Usuarios Internos:** UGEL, GORE y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Externos:** MINEDU, IES/EES Públicas y Privadas. Sector Privado, Sociedad Civil y Sector Académico, Cooperación Internacional, instituciones y organismos nacionales e internacionales que promueven la educación para el desarrollo territorial.

PE.02. Gestionar el Desarrollo Institucional

Lograr el desarrollo y modernización de la gestión de la organización, que le permita cumplir con su finalidad institucional y promueva la reforma del sistema educativo.

- **Responsable del Proceso: Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.**
- **Producto del Proceso:**
 - Diagnóstico Organizacional
 - Estudio del análisis de brechas
 - Instrumentos de gestión institucional actualizados
 - Herramientas de control de gestión
 - Propuestas y proyectos de mejora continua
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Cajamarca, UGEL y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** UGEL, GORE y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Externos:** MINEDU y Comunidad, Sector Privado, Sociedad Civil y Sector Académico, Cooperación Internacional

PE.03. Gestionar el Sistema de Control Institucional

Desarrollar lineamientos, herramientas y métodos que permitan promover la seguridad razonable de las operaciones, la fiabilidad de la información, la administración integral de los riesgos, la prevención y resguardo de los recursos y bienes del Estado, en el marco de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y promoción de la ética en la gestión pública y lucha anticorrupción.

- **Responsable del Proceso: Dirección de Administración.**
- **Producto del Proceso:**
 - Diagnóstico de riesgos.
 - Protocolo de anticorrupción
 - Plan de trabajo anual del sistema de control.
 - Plan de tratamiento de riesgos
 - Informe de Observaciones de medidas preventivas y correctivas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Oficina de Control Interno, Contraloría General de la República, Gobierno Regional de Cajamarca y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Dirección Regional y Oficina de Control Interno
- **Usuarios Externos:** Contraloría General de la República

PE.04. Gestionar la comunicación para el desarrollo educativo regional

Promover la participación de los actores interinstitucionales, intersectoriales, intergubernamentales y sociedad civil en la gestión de la educación a nivel regional, con el fin de lograr sinergias y valor compartido para la gestión del servicio educativo, y promoviendo la comunicación y transparencia de las acciones que realiza la institución.



- **Responsable del Proceso:** Dirección de comunicaciones y atención al usuario
- **Producto del Proceso:**
 - Plan comunicacional de Educación para el desarrollo regional
 - Plan de difusión de Programas Educativos.
 - Encuesta de satisfacción de los usuarios e informe de resultados
 - Plan de medios y agenda educativa regional de buenas prácticas.
 - Publicaciones en redes sociales, web, banners, videos, etc.
 - Reporte del sistema de atención al usuario.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Instituciones públicas y privadas, Gobierno Regional de Cajamarca, UGEL, todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, Comunidad educativa, otros grupos de interés.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Externos:** UGEL, GORE, MINEDU, comunidad educativa y Grupo de interés.

PROCESOS OPERATIVOS O MISIONALES

PO.01. Desarrollo del Ecosistema Desarrollo de la Comunidad - DECO

Formular proyectos para implementar programas de educación especial orientados a atender requerimientos especiales de acuerdo a la coyuntura socio económica y cultural de cada región de tal manera de que toda la población tenga acceso a la educación, eliminando el analfabetismo y barreras socioculturales, promoviendo la identidad regional mediante la práctica del folklore (música, danza y artesanía), y propiciando una buena salud mediante la práctica de alguna disciplina deportiva.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Gestión Pedagógica
- **Producto del Proceso:**
 - Plan de sensibilización y concientización de la educación para el desarrollo de la familia y la comunidad.
 - Currículo regional diversificado e implementado
 - Proyectos de programas de educación especial
 - Programas de educación especial por implementar
 - Plan de monitoreo, acompañamiento y evaluación del desempeño docente y directivo.
 - Informes de evaluación de resultados.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Municipalidades provinciales y distritales, Gobierno Regional de Cajamarca, COPARE, UGEL, Dirección Regional, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Administración.
- **Usuarios Internos:** Dirección DRE, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y UGEL
- **Usuarios Externos:** Ministerio de Educación, comunidad educativa.

PO.02. Gestionar los requerimientos de recursos humanos

Asegurar la gestión y la dotación de personal directivo, docente, jefes de unidad/área y administrativo en las IES, EES a través de la identificación de necesidades y excedencias según metas de atención; verificando la adecuada y oportuna contratación, adjudicación de cargos y desplazamientos, según el perfil de contratación requerido y la demanda educativa.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Gestión Pedagógica



- **Producto del Proceso:**
 - Programa Regional de Formación en Servicio para directivos, docentes, auxiliares de educación y actores sociales del desarrollo educativo.
 - Cuadro de necesidades de personal Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior y UGEL
 - Perfiles de especialistas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior, Gobierno Regional de Cajamarca, Unidad de Gestión Local, Dirección Regional, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Dirección de Administración.
- **Usuarios Internos:** Unidad de Gestión Local, Dirección DRE, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- **Usuarios Externos:** Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior

PO.03. Gestionar el suministro de recursos educativos

Implementar el servicio educativo en IES, EES a nivel regional y según contexto, mediante la dotación de los recursos necesarios para dicho fin y en coordinación con las UGEL.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Gestión Pedagógica
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación de la gestión
 - Análisis de brechas
 - Relación de plazas vacantes
 - Bienes y servicios necesarios
 - Políticas de infraestructura y equipamiento diseñadas para Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior.
 - Inversión priorizada y financiada de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas
 - Condiciones de funcionamiento de infraestructura y equipamiento de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas.
 - Informe de necesidades de infraestructura y equipamiento por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas
 - Informe de supervisión de infraestructura y equipamiento por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, Gobierno Regional de Cajamarca, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Gestión Institucional.
- **Usuarios Internos:** Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Gestión Institucional.
- **Usuarios Externos:** Unidad de Gestión Local, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

PO.04. Reforzar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de UGEL e II.EE.

Reforzar la Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional de UGEL, IES y EES con la finalidad de asegurar la calidad del servicio educativo.



- **Responsable del Proceso:** Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Producto del Proceso:**
 - Informe de Evaluación del Servicio Educativo
 - Informe de Asistencia técnica pedagógica y asistencia técnica administrativa

- Ugel Autorizada
 - Cierre de Ugel
 - Resolución Directoral de Creación y Autorización de IIEE/CETPRO
 - Resolución Directoral de Cierre de IIEE / CETPRO
 - Resolución Directoral de traslado de local de IIEE / CETPRO
 - Resolución Directoral de autorización de Redes educativas
 - Reporte de logros alcanzados
 - Actas de verificación de la ejecución de los talleres
 - Informe de intervenciones
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Unidad de Gestión Local, Director Regional, Dirección de Asesoría Jurídica.
 - **Usuarios Internos:** Director Regional
 - **Usuarios Externos:** Unidad de Gestión Local, comunidades, usuarios externos

PO.05. Supervisar y evaluar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de Unidades de Gestión Local, Institutos de Educación Superior y Escuelas Educación Superior y gestionar los resultados

Orientar y evaluar la supervisión a la Gestión Pedagógica, administrativa e Institucional de UGEL, IES y EES para gestionar resultados.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Gestión Pedagógica
- **Producto del Proceso:**
 - Diagnósticos de las demandas formativas con enfoque territorial.
 - Evaluación de la oferta formativa regional
 - Balances de gestión trimestral, anual
 - Informe de metas y logros alcanzados
 - Informe de supervisión
 - Cuantificar las brechas
 - Informe de acciones correctivas
 - Planes de licenciamiento de CETPRO y Escuelas de Educación Superior
 - Programa y/o Planes de investigación científica
 - Planes de acreditación de la calidad educativa
 - Programa de formación profesional para la investigación científica y la práctica pre profesional.
 - Programas de innovación educativa para el desarrollo de la comunidad en II.EE de la Educación Básica y/o ETP asociadas a las EESP.
 - Programa de Formación en servicio articulada a los Programas de Formación Inicial Docente.
 - Plan de mejora continua
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Unidad de Gestión Local, Director Regional, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- **Usuarios Internos:** Director Regional
- **Usuarios Externos:** Gobierno Regional, Ministerio de Educación, Sociedad civil.

PROCESOS DE SOPORTE



PS.01. Gestionar el talento humano

Planificar, Organizar y desarrollar actividades orientadas a promover el desempeño eficiente y eficaz del personal de las DRE/UGEL desde su incorporación, desarrollo y desvinculación. El capital humano es, por lo tanto, una forma de valorar y cuantificar las habilidades personales de cada miembro de la entidad identificándose con la entidad.

- **Responsable del Proceso: Unidad de Recursos Humanos**
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación del Clima Laboral
 - Perfiles de puesto
 - Planillas de haberes
 - Informe de rendimiento
 - Personal seleccionado y contratado
 - Capacitaciones realizadas
 - Informes de evaluación de capacitaciones
 - Programa de beneficios
 - Medición de clima organizacional
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** SERVIR, MINEDU, Institutos de Educación Superior y Escuelas Educación Superior y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Externos:** Docente y personal administrativos de los Institutos de Educación Superior y Escuelas Educación Superior públicos.

PS.02. Gestionar los servicios logísticos

Aplicar los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos para asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos con los que cuenta, promoviendo una gestión articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados para una gestión moderna.

- **Responsable del Proceso: Unidad de Logística**
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación del sistema logístico
 - PAC
 - OC / OS
 - Contratos
 - Bienes patrimoniales asignados
 - Bienes dados de baja
 - Inventario anual de activos fijos
 - Existencias almacenadas
 - Inventario periódico de existencias
 - Informe de supervisión de servicios de seguridad, limpieza y vigilancia.
 - Informe de control vehicular
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** OSCE, UGEL, Institutos de Educación Superior y Escuelas Educación Superior y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Externos:** Proveedores

PS.03. Gestionar los recursos financieros

Proceso de soporte que comprende las actividades de administración, ejecución, registro y posterior rendición de cuentas de los recursos económicos de la DRE/UGEL. Comprende las actividades de recaudación de los ingresos, ejecución de egresos de fondos, control de la ejecución presupuestal y rendición de cuentas.



- **Responsable del Proceso:** Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación de la Gestión Financiera y contable
 - Informe de ingresos y egresos
 - Estados financieros
 - Liquidación de caja chica
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** MEF – Contaduría Pública, AFP, Bancos, SUNAT, ONP y Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Externos:** Proveedores

PS.04. Gestionar los asuntos legales y jurídicos

Brindar asesoramiento jurídico a la entidad de manera oportuna y efectiva. Así mismo defender de manera oportuna y efectiva, a fin de evitar o minimizar el perjuicio que le pueda ocasionar alguna accione legal y cumplir con los mandatos judiciales respectivos.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Asesoría Jurídica
- **Producto del Proceso:**
 - Contestación de demanda
 - Excepciones y defensas previas
 - Recursos impugnatorios
 - Informe de opinión legal y jurídica
 - Informe de cumplimiento de mandato judicial
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Procuraduría, Unidad de Gestión Local y todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Externos:** Docentes, Personal Administrativo de los Institutos de Educación Superior y Escuelas Educación Superior, Ciudadano

PS.05. Gestionar las TIC

Garantiza la calidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos de la institución.

- **Responsable del Proceso:** Dirección de Planeamiento y Desarrollo Organizacional
- **Producto del Proceso:**
 - Diagnóstico de las NTIC en el sistema educativo
 - Informe de evaluación de las TIC
 - Planificación de necesidades TIC
 - Planes de capacitación en NTIC
 - Planes de mejora del ecosistema digital para los aprendizajes de estudiantes y docentes.
 - Mantenimiento de infraestructura tecnológica
 - Solicitudes atendidas
 - Soluciones TIC implementadas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** MINEDU, Gobierno Regional de Cajamarca, UGEL, Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de



- Educación de Cajamarca.
- **Externos:** Comunidad Educativa

PS.06. Gestionar la atención al usuario y administrar el acervo documentario

El proceso consiste en la atención de las solicitudes de trámite de los usuarios externos a la DRE interviniendo las áreas involucradas en la recepción, revisión, análisis, respuesta, notificación y archivo documentario de los resultados de la gestión del trámite de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el TUPA y MAPRO.

- **Responsable del Proceso:**
- **Producto del Proceso:**
 - Grado de satisfacción del usuario
 - Actas, certificados atendidos
 - Quejas y/o reclamos atendidos
 - Trámite atendido
 - Informe de seguimiento
 - Informe de evaluación
 - Documentación archivada y clasificada
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Usuarios Internos:** Todas las Direcciones de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- **Externos:** Ciudadanos

PROCESOS DE LA UGEL

Artículo 52º.- Procesos Organizacionales

La Unidad de Gestión Educativa Local desarrolla una gestión integral bajo un enfoque por procesos orientado a resultados, los procesos identificados constituyen la base para la mejora del rendimiento institucional y lograr la provisión de bienes y servicios de calidad acorde a la necesidad del ciudadano, a los objetivos institucionales y sectoriales.

El mapa de procesos de la Unidad de Gestión Educativa Local representa el conjunto de actividades que necesita desarrollar para cumplir sus obligaciones, asimismo permite tener una visión general de su funcionamiento. Los procesos, están clasificados en estratégicos, operativos o misionales y de soporte, siendo los procesos de nivel 0 (principales o de contexto) los que representan el funcionamiento de la organización.

Artículo 53.- Clasificación de los procesos

Procesos Estratégicos

- PE 01. Gestionar la planificación educativa local
- PE 02. Gestionar el desarrollo institucional
- PE 03. Gestionar el sistema de control institucional
- PE 04. Gestionar la comunicación para el desarrollo educativo local

Procesos Operativos o Misionales

- PO 01. Desarrollar el ecosistema DECO
- PO 02. Gestionar requerimiento de recursos humanos
- PO 03. Gestionar el suministro de recursos educativos de II.EE. y CETPRO
- PO 04. Reforzar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de II.EE. y CETPRO



PO 05. Supervisar y evaluar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de II.EE. y CETPRO y gestionar los resultados
PO 06. Promover la Educación Comunitaria

Procesos de Soporte

PS 01. Gestionar el talento humano
PS 02. Gestionar los servicios logísticos
PS 03. Gestionar los recursos financieros
PS 04. Gestionar los asuntos jurídicos
PS 05. Gestionar las TIC
PS 06. Gestionar la atención al usuario y administrar el acervo documentario

Artículo 54.- Descripción de los Procesos

Los procesos organizacionales de nivel cero de la Unidad de Gestión Educativa Local, son los siguientes:

PROCESOS ESTRATÉGICOS

PE 01. Gestionar la planificación educativa local

Definir los objetivos de mediano y largo plazo, identificando y programando metas y objetivos cuantitativos, y desarrollando estrategias para alcanzar dichos objetivos.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Producto del Proceso:**
 - Proyectos educativos locales a nivel provincia alineados al PER y PEN
 - Proyectos educativos locales por distrito alineados al PER y PEN
 - Propuestas de programas especiales de educación
 - Diagnóstico de la realidad educativa local
 - Política educativa local establecida
 - Proyecto educativo local implementado
 - Presupuesto educativo local implementado.
 - Convenios gestionados
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación Cajamarca, IIEE, COPALE, Dirección de UGEL, Unidad de Excelencia en Formación.
- **Usuarios Internos:** Gore, DRE y Unidades organizacionales de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** IIEE y CETPRO, Comunidad Educativa.

PE 02. Gestionar el desarrollo institucional

Lograr el desarrollo y modernización de la gestión de la organización, que le permita cumplir con su finalidad institucional y promueva la reforma del sistema educativo.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.
- **Producto del Proceso:**
 - Análisis de brechas
 - Metas logradas
 - Instrumentos de gestión institucional
 - Procesos y procedimientos
 - Política de calidad
 - Niveles de aceptación de los servicios



- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** MINEDU, Gobierno Regional de Cajamarca y DRE Cajamarca, Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** Comunidad Educativa

PE 03. Gestionar el sistema de control institucional

Desarrollar lineamientos, herramientas y métodos que permitan promover la seguridad razonable de las operaciones, la fiabilidad de la información, la administración integral de los riesgos, la prevención y resguardo de los recursos y bienes del Estado, en el marco de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y promoción de la ética en la gestión pública y lucha anticorrupción.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Administración.
- **Producto del Proceso:**
 - Diagnóstico de riesgos.
 - Protocolo de anticorrupción
 - Plan de trabajo anual del sistema de control.
 - Plan de tratamiento de riesgos
 - Informe de Observaciones de medidas preventivas y correctivas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Gobierno Regional de Cajamarca, Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local y la Contraloría General de la República.
- **Usuarios Internos:** Órgano de Control Interno
- **Usuarios Externos:** DRE y GORE.

PE 04. Gestionar la comunicación para el desarrollo educativo local

Promover la participación de los actores interinstitucionales, intersectoriales, intergubernamentales y sociedad civil en la gestión de la educación a nivel regional, con el fin de lograr sinergias y valor compartido para la gestión del servicio educativo, y promoviendo la comunicación y transparencia de las acciones que realiza la institución.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de comunicaciones y atención al usuario
- **Producto del Proceso:**
 - Plan de difusión de Programas Educativos.
 - Plan comunicacional de Educación para el desarrollo provincial
 - Reporte del sistema de atención al usuario.
 - Encuesta de satisfacción de los usuarios e informe de resultados
 - Plan de medios y agenda educativa regional de buenas prácticas.
 - Publicaciones en redes sociales, web, banners, videos, etc.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** MINEDU, Instituciones públicas y privadas, Gobierno Regional de Cajamarca, Todas las unidades de la Unidad de Gestión Local, Comunidad educativa, otros grupos de interés.
- **Usuarios Internos:** GORE, Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** MINEDU, comunidad educativa y Grupo de interés.

PROCESOS OPERATIVOS O MISIONALES

PO 01. Desarrollar el ecosistema DECO

Realizar las gestiones necesarias para que los programas de educación especial se implementen de acuerdo a lo programado. Asimismo, realizar el seguimiento y evaluación de



los programas de educación especial implementados con la finalidad de verificar su cumplimiento y el logro de las metas planteadas, evaluar los resultados obtenidos para plantear las medidas correctivas necesarias que corrijan los resultados y permitan lograr las metas planteadas.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Excelencia en Formación
- **Producto del Proceso:**
 - Informes de implementación de programas de educación especial.
 - programas, planes y/o proyectos de promoción de la educación para jóvenes y adultos con enfoque territorial
 - Línea base provincial
 - Línea base por redes educativas distritales
 - Informes de evaluación de resultados de las IIEE y CETPROS y de la Educación Comunitaria.
 - Informe de implementación del modelo del servicio educativo.
 - Plan de acción concertado con el COPALE y CONEI para asegurar la mejora continua del sistema educativo.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Dirección Regional de Educación, Redes Educativas, alcaldes distritales, Dirección de UGEL, Unidad de Planificación y desarrollo Organizacional.
- **Usuarios Internos:** DRE, Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** Distritos organizados en redes educativas.

PO 02. Gestionar requerimiento de recursos humanos de II.EE. y CETPROS

Asegurar la gestión y la dotación de personal directivo, docente, jefes de unidad/área y administrativo en las II.EE. y CETPRO, a través de la identificación de necesidades y excedencias según metas de atención; verificando la adecuada y oportuna contratación, adjudicación de cargos y desplazamientos, según el perfil de contratación requerido y la demanda educativa.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Excelencia en Formación
- **Producto del Proceso:**
 - Cuadro de necesidades de personal docente y administrativo de las IIEE y CETPROS.
 - Consolidación de plazas
 - Informe del estudio de demanda de personal docente y administrativo en al IIEE y CETPROS.
 - Registro de datos en el sistema virtual del MINEDU
 - Informe del estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de le previsión de personal servicio de la dependencia.
 - Plan de capacitaciones a desarrollar
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Gobierno Regional de Cajamarca, Ministerio de Educación, Dirección de UGEL, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Usuarios Internos:** Dirección de UGEL, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Usuarios Externos:** Docentes, directores y personal administrativo de las Instituciones Educativas, CETPROS y Redes Educativas.

PO 03. Gestionar el suministro de recursos educativos de II.EE. y CETPRO

Implementar el servicio educativo en II.EE. y CETPRO a nivel regional y según contexto, mediante la dotación de los recursos necesarios para dicho fin y en coordinación con las UGEL.



- **Responsable del Proceso:** Unidad de Excelencia en Formación
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación de la gestión
 - Análisis de brechas
 - Relación de plazas vacantes
 - Bienes y servicios disponibles
 - Condiciones de funcionamiento de infraestructura y equipamiento por IIEE / CETPRO
 - Informe de necesidades de infraestructura y equipamiento por IIEE / CETPRO
 - Informe de supervisión de infraestructura y equipamiento
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación, Instituciones Educativas, CETPROS, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración
- **Usuarios Internos:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Usuarios Externos:** Instituciones Educativas y CETPROS

PO 04. Reforzar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de II.EE. y CETPRO
Mejorar la Calidad de la Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional de II.EE. y CETPRO.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Excelencia en Formación
- **Producto del Proceso:**
 - Programas, planes y/o proyectos de promoción de la educación para jóvenes y adultos con enfoque territorial.
 - Informes de implementación de programas de educación especial: innovaciones educativas, gestión de II.EE de aplicación de investigaciones para las innovaciones educativas, etc.
 - Informe de promotorías distritales organizadas.
 - Plan de mejora continua de promotorías distritales organizadas
 - Línea base provincial.
 - Línea base por redes educativas distritales.
 - Plan de mejora continua de Redes distritales organizadas.
 - Informes de evaluación de resultados de las IIEE y CETPROS
 - Informe de implementación del modelo del servicio educativo.
 - Informe sobre gestión de la prevención de la violencia.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Dirección Regional de Educación, Instituciones Educativas, CETPROS, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración.
- **Usuarios Internos:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Usuarios Externos:** Instituciones Educativas, CETPROS, DRE, Comunidad Educativa, autoridades locales y COPALE.

PO 05. Supervisar y evaluar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de II.EE. y CETPRO y gestionar los resultados

Orientar y evaluar la supervisión a la Gestión Pedagógica, administrativa e Institucional de II.EE. y CETPRO para gestionar resultados.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Excelencia en Formación
- **Producto del Proceso:**
 - Informe de supervisión de cumplimiento de actividades programadas
 - Informe de supervisión de las IIEE / CETPRO
 - Informe de metas, logros alcanzados y cuantificar las brechas
 - Plan de mejora continua para la gestión pedagógica y administrativa de las



IIEE y CETPRO.

- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Dirección Regional de Educación, Instituciones Educativas, CETPROS, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración.
- **Usuarios Internos:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
- **Usuarios Externos:** Instituciones Educativas, CETPROS y DRE.

PO 06. Promover la Educación Comunitaria

Promover la implementación de la educación comunitaria como una forma de aprendizaje fuera de las instituciones educativas.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de excelencia en formación
- **Producto del Proceso:**
 - Planes de educación comunitaria articulados a los Planes Desarrollo Local Concertados.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación, Municipalidades Distritales, Comunidad, ONG, Organizaciones, Unidad de planificación y desarrollo institucional.
- **Usuarios Internos:** Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local
- **Usuarios Externos:** Organizaciones de la sociedad, Municipalidades Distritales o provinciales

PROCESOS DE SOPORTE

PS 01. Gestionar el talento humano

Planificar, Organizar y desarrollar actividades orientadas a promover el desempeño eficiente y eficaz del personal de las DRE/UGEL desde su incorporación, desarrollo y desvinculación. El capital humano es, por lo tanto, una forma de valorar y cuantificar las habilidades personales de cada miembro de la entidad identificándose con la entidad.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Administración
- **Producto del Proceso:**
 - Manual de Perfil de puestos.
 - Evaluación del clima laboral
 - Perfiles de puesto
 - Planillas de haberes
 - Informe de rendimiento
 - Reporte de vacantes cubiertas
 - Planillas de personal contratado
 - Plan de Capacitaciones
 - Informes de evaluación de capacitaciones
 - Programa de beneficios
 - Resolución de desplazamiento.
 - Resumen mensual de asistencia.
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** SERVIR, DRE, IIEE y CETPROS públicos
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Externos:** Docentes activos y cesantes de las IIEE y CETPROS públicos

PS 02. Gestionar los servicios logísticos

Aplicar los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos para asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y



eficaz, maximizando los recursos con los que cuenta, promoviendo una gestión articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados para una gestión moderna.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Administración
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación del sistema logístico
 - PAC
 - OC / OS
 - Contratos
 - Bienes patrimoniales asignados
 - Bienes dados de baja
 - Inventario anual de activos fijos
 - Existencias almacenadas
 - Inventario periódico de existencias
 - Informe de supervisión de servicios de seguridad, limpieza y vigilancia.
 - Informe de control vehicular
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** OSCE, DRE, GORE, IIEE y CETPROS públicos y todas las unidades de la Unidad de Gestión Local.
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** IIEE y CETPROS públicos, proveedores

PS 03. Gestionar los recursos financieros

Proceso de soporte que comprende las actividades de administración, ejecución, registro y posterior rendición de cuentas de los recursos económicos de la UGEL. Comprende las actividades de recaudación de los ingresos, ejecución de egresos de fondos, control de la ejecución presupuestal y rendición de cuentas.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Administración
- **Producto del Proceso:**
 - Evaluación de la gestión financiera y contable
 - Informe de ingresos y egresos
 - Estados financieros
 - Liquidación de caja chica
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** MEF – Contaduría Pública, AFP, Bancos, SUNAT, ONP, Área de Logística y la Unidad de Dirección
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** Proveedores

PS 04. Gestionar los asuntos jurídicos

Brindar asesoramiento jurídico a la entidad de manera oportuna y efectiva. Así mismo defender de manera oportuna y efectiva, a fin de evitar o minimizar el perjuicio que le pueda ocasionar alguna acción legal y cumplir con los mandatos judiciales respectivos.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Asesoría Jurídica
- **Producto del Proceso:**
 - Contestación de demandas
 - Excepciones y defensas previas
 - Recursos impugnatorios
 - Informe de opinión legal y jurídica
 - Informe de cumplimiento de mandato judicial



- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Procuraduría, Asesoría Jurídica de la DRE y Todas las unidades de la Unidad de Gestión Local.
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** Docentes personal administrativo de IIEE Públicas y privadas, CETPRO Públicas y privadas, ciudadanos

PS 05. Gestionar las TIC

Garantiza la calidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos de la institución.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.
- **Producto del Proceso:**
 - Informe de evaluación de las TIC
 - Planificación de necesidades TIC
 - Mantenimiento de infraestructura tecnológica
 - Solicitudes atendidas
 - Soluciones TIC implementadas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Gobierno Regional, DRE, Unidad de Comunicaciones y atención al cliente.
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** IIEE Públicas, CETPROS Públicos, Redes Educativas

PS 06. Gestionar la atención al usuario y administrar el acervo documentario

El proceso consiste en la atención de las solicitudes de trámite de los usuarios externos a la UGEL interviniendo las áreas involucradas en la recepción, revisión, análisis, respuesta, notificación y archivo documentario de los resultados de la gestión del trámite de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el TUPA y MAPRO.

- **Responsable del Proceso:** Unidad de comunicaciones y atención al usuario
- **Producto del Proceso:**
 - Informe de evaluación de las TIC
 - Planificación de necesidades TIC
 - Mantenimiento de infraestructura tecnológica
 - Solicitudes atendidas
 - Soluciones TIC implementadas
- **Relaciones de Coordinación y Articulación:** Gobierno Regional, DRE, Todas las unidades de la Unidad de Gestión Local.
- **Usuarios Internos:** Unidades organizacionales de Unidad de Gestión Educativa Local.
- **Usuarios Externos:** IIEE Públicas, CETPROS Públicos, Redes Educativas, ciudadanos.



TÍTULO IV

REGÍMENES

Artículo 55.- Régimen Económico

Constituyen recursos de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local:

- a. Los recursos asignados en el Presupuesto General de la República para cada ejercicio fiscal.
- b. Los ingresos propios directamente recaudados.
- c. Los provenientes de programas y proyectos por encargo de entidades nacionales e internacionales.
- d. Las donaciones y transferencias recibidas.
- e. Otros que se establezcan por dispositivos legales.

Artículo 56.- Régimen Laboral

Los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local, se sujetan al régimen laboral general y beneficios sociales aplicables a la administración pública, conforme a leyes vigentes, y regímenes especiales.

El régimen pensionario aplicable a los trabajadores señalados, se regula por la legislación específica de la materia. Los trabajadores que se encuentren incorporados al régimen del Decreto Ley N° 20530 podrán mantener dicho régimen, de acuerdo a Ley. Los demás trabajadores se regirán por las normas del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones, según corresponda, conforme a leyes vigentes.

Artículo 57.- Relaciones Interinstitucionales

La Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local, mantienen relaciones de coordinación interinstitucional con otras entidades y actores del sector público, privado y sociedad civil, cuyos objetivos son concurrentes o complementarios en materia del Sector Educación.

Régimen Normativo

Artículo 58.- El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia, dicho dispositivo se denomina "Resolución Directoral Regional Sectorial N° -20 ...- GR.CAJ/DRE.CAJ".

Artículo 59.- La Resolución Directoral Regional Sectorial es sujeta de apelación ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la cual se da por agotada la vía administrativa, de acuerdo a Ley.

Artículo 60.- Las resoluciones deben ser firmadas por el Director Regional, en su ausencia, sólo procede ser firmada por el que haga sus veces, siempre que éste último, cuente con autorización resolutoria de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Artículo 61.- El Director de UGEL está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia, dicho dispositivo se denomina “Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL ...”

- UGEL Cajamarca : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ.
- UGEL Cajabamba : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.
- UGEL Celendín : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CEL.
- UGEL Contumazá : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CTZA.
- UGEL Cutervo : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CUT.
- UGEL Chota : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.CH.
- UGEL Hualgayoc : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.H.
- UGEL Jaén : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.J.
- UGEL San Ignacio : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.
- UGEL San Marcos : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.SM.
- UGEL San Miguel : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.SMIG.
- UGEL San Pablo : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.SP.
- UGEL Santa Cruz : Resolución Directoral de UGEL N° -20 ... -GR.CAJ-DRE/UGEL.SC.

Artículo 62.- La Resolución Directoral de UGEL es sujeta de apelación ante la Dirección Regional de Educación Cajamarca, con la cual se da por agotada la vía administrativa, de acuerdo a Ley.

Artículo 63.- Las resoluciones deben ser firmadas por el Director de UGEL, en su ausencia, sólo procede ser firmada por el que haga sus veces, siempre que éste último, cuente con autorización resolutoria de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera

El Manual de Operaciones- MOP de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local, se implementará de manera progresiva.

Segunda

La Dirección Regional de Educación Cajamarca, conjuntamente con las Unidades de Gestión Educativa Local, adecuarán los documentos de gestión institucional a que diere lugar en un plazo no mayor de 180 días después de aprobado el presente MOP.

Tercera

La Dirección Regional de Educación Cajamarca y las Unidades de Gestión Educativa Local implementarán los distintos órganos y unidades orgánicas del presente Manual de Operaciones- MOP, a través de los actos administrativos correspondientes.

Cuarta

La Dirección Regional de Educación Cajamarca supervisará el proceso de implementación del Manual de Operaciones-MOP, de la Dirección Regional y Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca.



ANEXOS

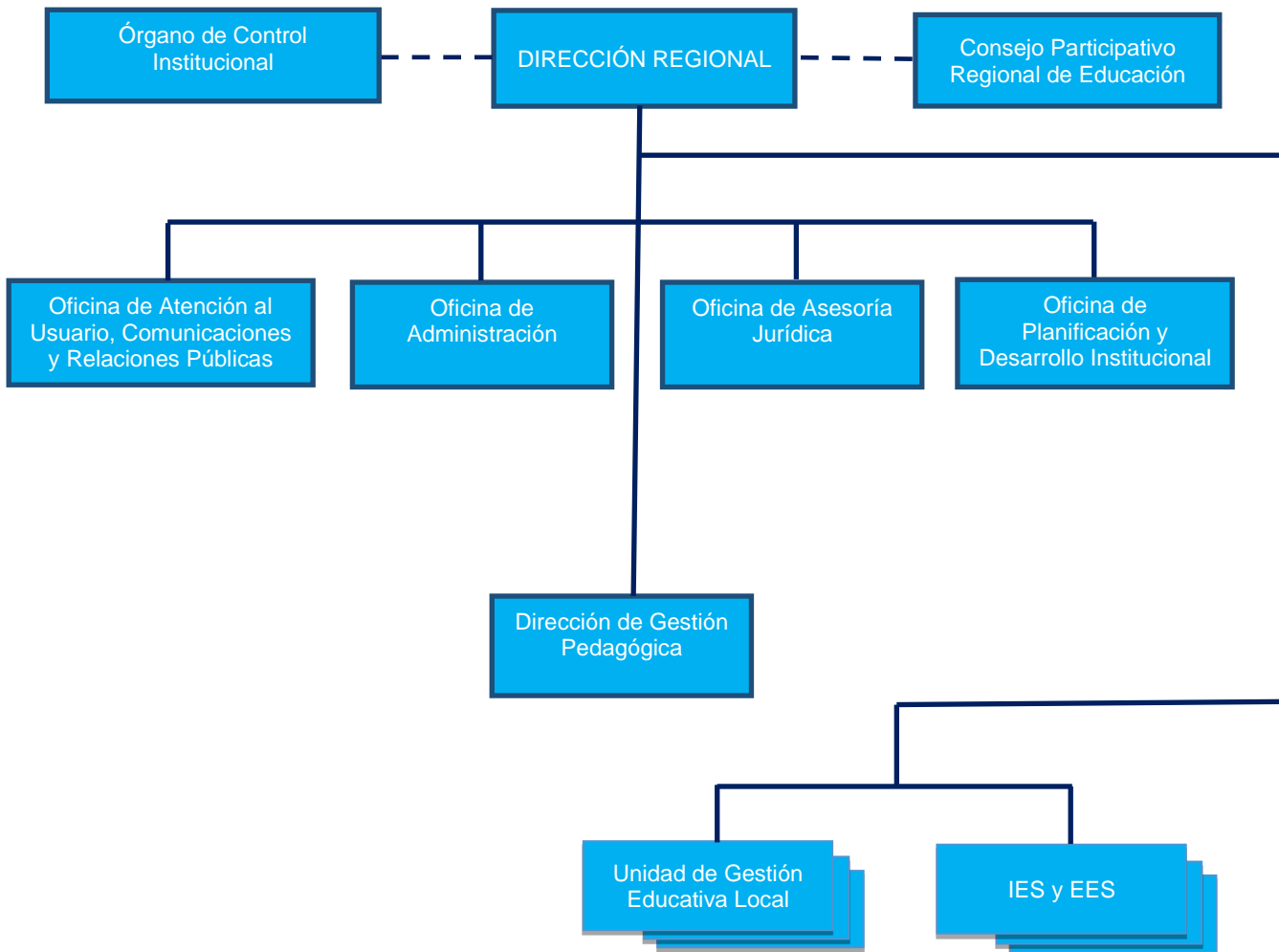
Anexo 1: Siglas

- CETPRO	:	Centro de Educación Técnico Productivo.
- CGR	:	Contraloría General de la República.
- CR	:	Consejo Regional.
- DRE	:	Dirección Regional de Educación.
- ED	:	Educación.
- GR	:	Gobierno Regional.
- II.EE.	:	Instituciones Educativas.
- IES	:	Instituto de Educación Superior
- EES	:	Escuela de Educación Superior
- IGED	:	Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- MOP	:	Manual de Operaciones.
- MINEDU	:	Ministerio de Educación.
- OCI	:	Órgano de Control Institucional.
- PAC	:	Plan Anual de Contrataciones.
- OC/OS	:	Orden de Contrato/Orden de Servicio
- PCM	:	Presidencia de Consejo de Ministros.
- PEL	:	Proyecto Educativo Local.
- PER	:	Proyecto Educativo Regional.
- POI	:	Plan Operativo Institucional.
- SERVIR	:	Servicio Civil.
- TUPA	:	Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.



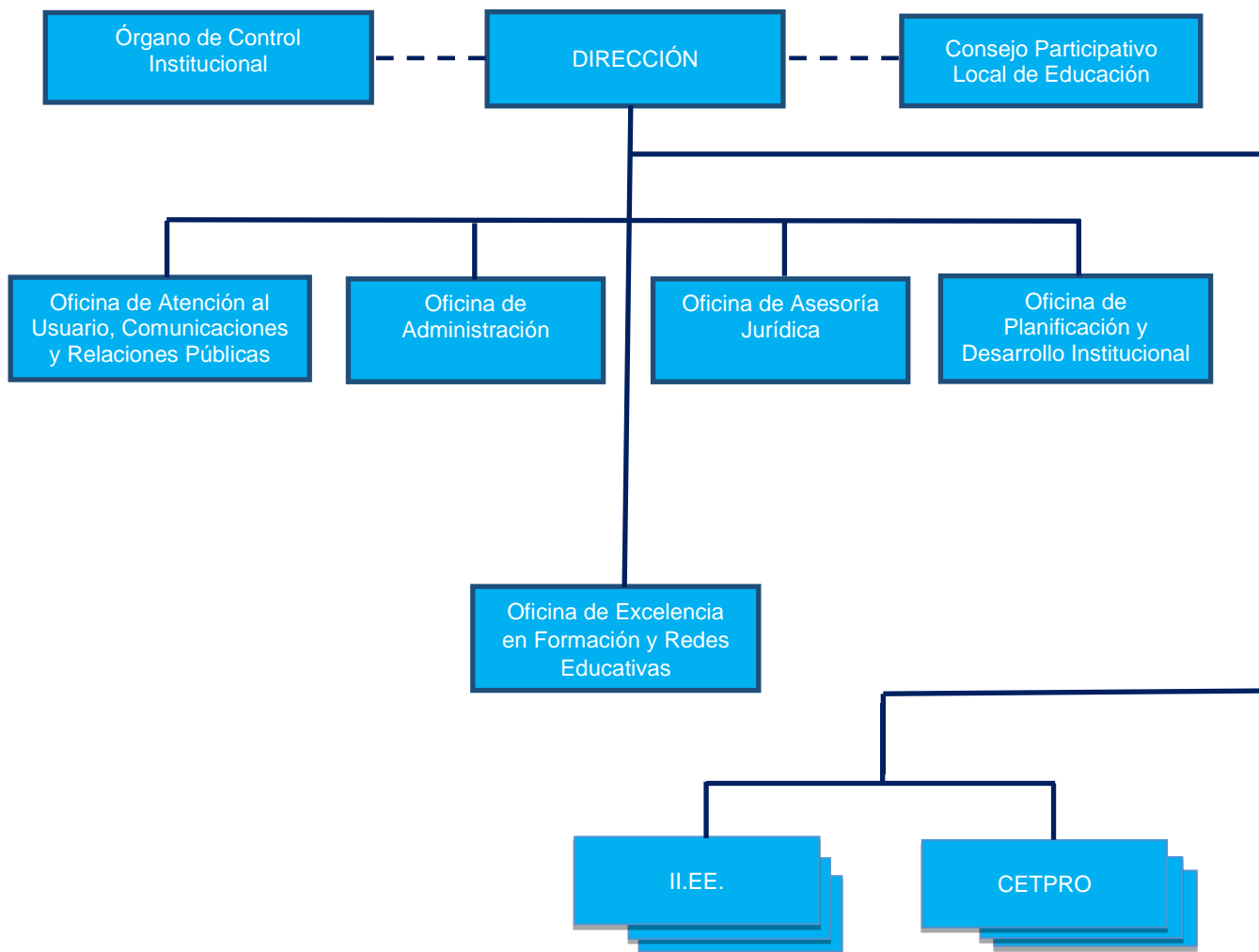
Anexo 2: Organigrama estructural- DRE

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



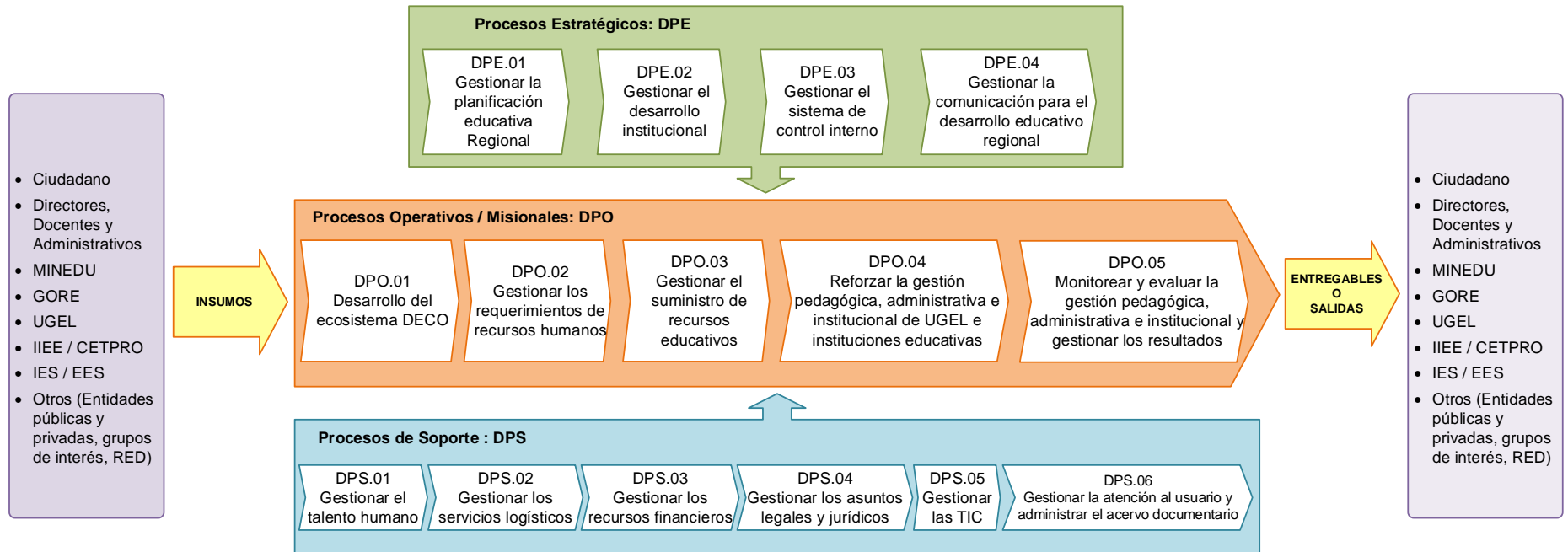
Anexo 3: Organigrama estructural- UGEL

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

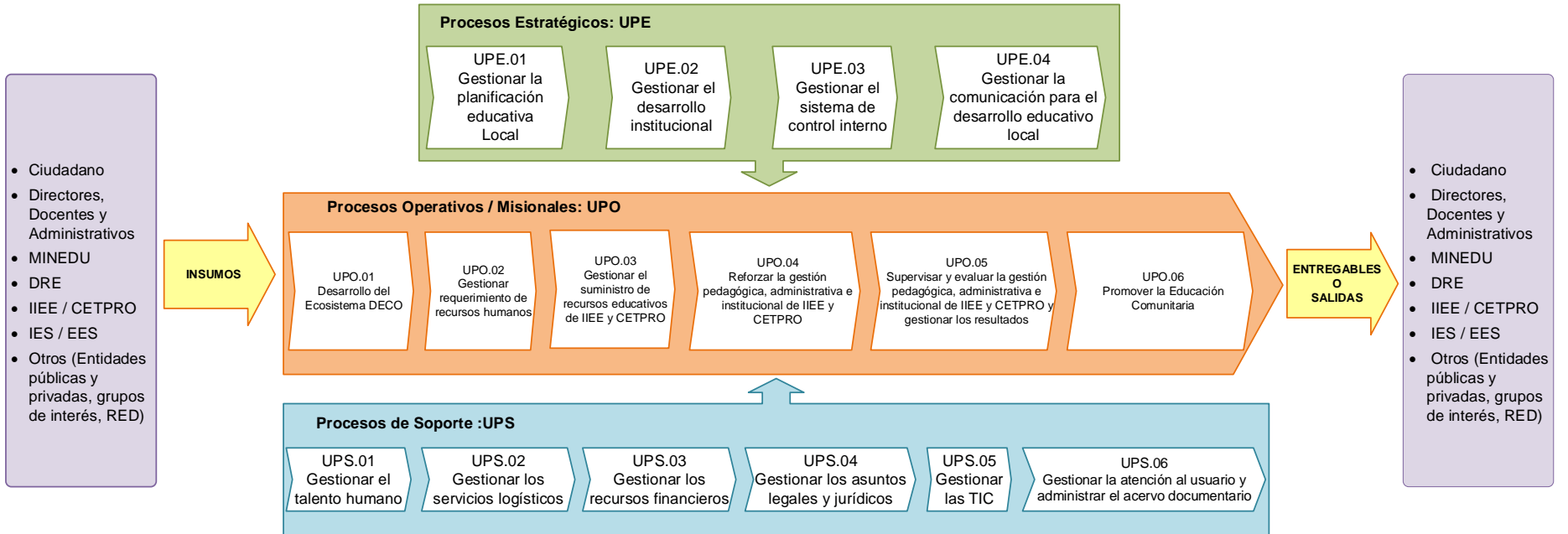


Anexo 4: Mapa de procesos- nivel 0

MAPA DE PROCESOS DE CAJAMARCA DE LA DRE - NIVEL 0



MAPA DE PROCESOS DE CAJAMARCA DE LA UGEL - NIVEL 0



Anexo 5: Lista de UGEL a cargo de la DRE Cajamarca

- UGEL Cajamarca
- UGEL Cajabamba
- UGEL Celendín
- UGEL Contumazá
- UGEL Cutervo
- UGEL Chota
- UGEL Hualgayoc
- UGEL Jaén
- UGEL San Ignacio
- UGEL San Marcos
- UGEL San Miguel
- UGEL San Pablo
- UGEL Santa Cruz



Anexo 6: Listado de IES

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS			
GESTIÓN PÚBLICA			
Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO MODULAR	PROVINCIA
1	"HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"	391151	CAJAMARCA
2	"ANTENOR ORREGO"	642090	CAJABAMBA
3	"ARISTIDES MERINO MERINO"	391169	CELENDÍN
4	"NUESTRA SEÑORA DE CHOTA"	453787	CHOTA
5	"FIDEL ZARATE PLASENCIA"	653584	CONTUMAZÁ
6	"OCTAVIO MATTA CONTRERAS"	611525	CUTERVO
7	BAMBAMARCA"	714725	HUALGAYOC
8	"VÍCTOR ANDRES BELAUNDE"	642348	JAÉN
9	"RAFAEL HOYOS RUBIO"	926865	SAN IGNACIO
10	"SAN MARCOS"	815084	SAN MARCOS
11	"ALFONSO BARRANTES LINGÁN"	696385	SAN MIGUEL
12	"13 DE JULIO DE 1882"	653592	SAN PABLO
13	"SANTA CRUZ"	759217	SANTA CRUZ



INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS			
GESTIÓN PÚBLICA			
Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO MODULAR	PROVINCIA
1	CAJAMARCA	0606541	CAJAMARCA
2	JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ	0696039	CAJABAMBA
3	PEDRO ORTIZ MONTOYA	0606475	CELENDÍN
4	ALFREDO JOSE MARIA ROCHA ZEGARRA	0815118	CELENDÍN
5	CHOTA	0678425	CHOTA
6	CHALAMARCA	1365865	CHOTA
7	QUEROCOTO	1351527	CHOTA
8	SAN ANTONIO DE PADUA	1364678	CHOTA
9	FELIPE ALVA Y ALVA	696047	CONTUMAZÁ
10	TEMBLADERA	1109396	CONTUMAZÁ
11	CARLOS MALPICA RIVAROLA	0815092	CONTUMAZÁ
12	CUTERVO	0691691	CUTERVO
13	BAMBAMARCA	0678433	HUALGAYOC
14	SAN AGUSTIN	0815134	JAEN
15	4 DE JUNIO DE 1821	0591941	JAEN
16	SAN IGNACIO	0680769	SAN IGNACIO
17	DE CHIRINOS	1367127	SAN IGNACIO
18	SAN MARCOS	0653493	SAN MARCOS
19	SANTOS VILLALOBOS HUAMAN	1369792	SANTA CRUZ
20	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1113182	SANTA CRUZ
21	ANDABAMBA	1369842	SANTA CRUZ
22	CEFOP CAJAMARCA	1385095	CAJAMARCA
ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA- ESFA			
Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO MODULAR	PROVINCIA
1	ESFA- MARIO URTEAGA ALVARADO	0696005	CAJAMARCA

